

Resolución para la adjudicación del expediente: (Exp. C101-01AM-0224-0004)

Vista la justificación efectuada por el licitador y la propuesta motivada de adjudicación de la Mesa de Contratación de fecha 22 de marzo de 2024, para la contratación, por procedimiento abierto, del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SOFTWARE ICG PARA LA GESTIÓN DE LOS HOTELES VILLAS DE LA RED DE VILLAS TURÍSTICAS DE ANDALUCÍA, S.A.", se acepta y se ha de adjudicar a la siguiente empresa, por haber presentado la mejor oferta:

Empresa	Presupuesto Adjudicación
TOKEN 21 SOLUCIONES Y SEERVICIOS, S.L.	46.720,00 €

Recibida la documentación previa a la adjudicación en tiempo y forma (punto 2.4.5 del Pliego de Condiciones Particulares), esta es definitiva adjudicándose el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la misma, lo que se comunicará a los interesados en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP y se publicará en el Perfil de Contratante, de conformidad con el art. 63 de la LCSP, junto con *el número e identidad de los licitadores participantes en el procedimiento, así como todas las actas de la mesa de contratación relativas al procedimiento de adjudicación, el informe de valoración de los criterios de adjudicación cuantificables mediante un juicio de valor de cada una de las ofertas y, en todo caso la presente resolución de adjudicación.*

Transcurrido este plazo, el Órgano de Contratación requerirá a la empresa adjudicataria para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días, contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el citado plazo de quince días sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato o desde que se dicte resolución con el levantamiento de la suspensión del acto de adjudicación

La formalización del contrato se publicará en el Perfil de Contratante del Órgano de Contratación en los 15 días siguientes a la misma.

Málaga, a de abril de 2024

Fdo. Lisardo Morán Urdiales
Consejero-Apoderado